



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2222

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2222.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Mayo del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI - N° 165/2025: «SE modifican los Artículos 1, 2 y 3 de la Ordenanza XI - N° 156».-»-----**Pág. 3**

DECRETO N° 360/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XI N° 165».-»-----**Pág. 3**

ORDENANZA XVIII - N° 326/2025: «SE cambia el uso de calle pública a espacio verde la fracción de la calle 128».-»-----**Pág. 4 y 5**

DECRETO N° 293/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 326».-»-----**Pág. 4**

DECRETO N° 441/2025: «**APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas».-»-----**Pág. 6 y 7**

COOR. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADOS : «**EDICTO N° 18/2025-** CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE / PANTEON TRIANGULO A - TABLON 01 - CEMENTERIO LA PIEDAD ».-»-----**Pág. 8**

ORDENANZA XI N° 165

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se modifican los Artículos 1, 2 y 3 de la Ordenanza XI - N° 156, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo a realizar el traslado, destrucción y disposición final de los bienes patrimoniales que han sido dados de baja, en un lugar habilitado y adecuado para tal fin.-

ARTÍCULO 2.- Se establece que el procedimiento y disposición final, autorizado por el Artículo 1, podrá ser ejecutado hasta dos veces por año calendario, siempre que ello resulte necesario, con el objeto de evitar el exceso de acumulación de los bienes dados definitivamente de baja del inventario permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y la Defensoría del Pueblo.-

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo a realizar los procedimientos administrativos que sean necesarios para dar inicio al proceso autorizado en el Artículo 1 de la presente.-”

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 06 del día 10 de abril de 2025.-



Digitado por:
NICZ Gustavo Hernan


Abog. Jair Dib
Presidente

DECRETO N° 360 de fecha 28 de Abril del 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XI N° 165»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10/04/2025, bajo la nomenclatura XI N° 165, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda. –

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- C.P. Guastavino.-

ORDENANZA XVIII N° 326

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

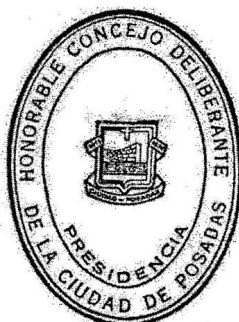
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se cambia el uso de calle pública a espacio verde público a la fracción de la calle 128, que limita al Norte con el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 017, chacra 000, manzana 0159, parcela 004, al Este con la intersección de las calles 128 y Juan B. Figueredo (113), al Sur con el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 017, chacra 000, manzana 0160, parcela 001 y al Oeste con el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 017, chacra 000, manzana 0000, parcela 0086, con una superficie de 372,38 m.2 (17,32m. x 21,50 m.), conforme a la Plancheta Catastral que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 04 del día 27 de marzo de 2025.-



DECRETO N° 293 de fecha 10 de Abril del 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 293»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27/03/2025, bajo la nomenclatura XVIII N° 326, según texto de la misma, y su Anexo Único que forman parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I - N° 88.-

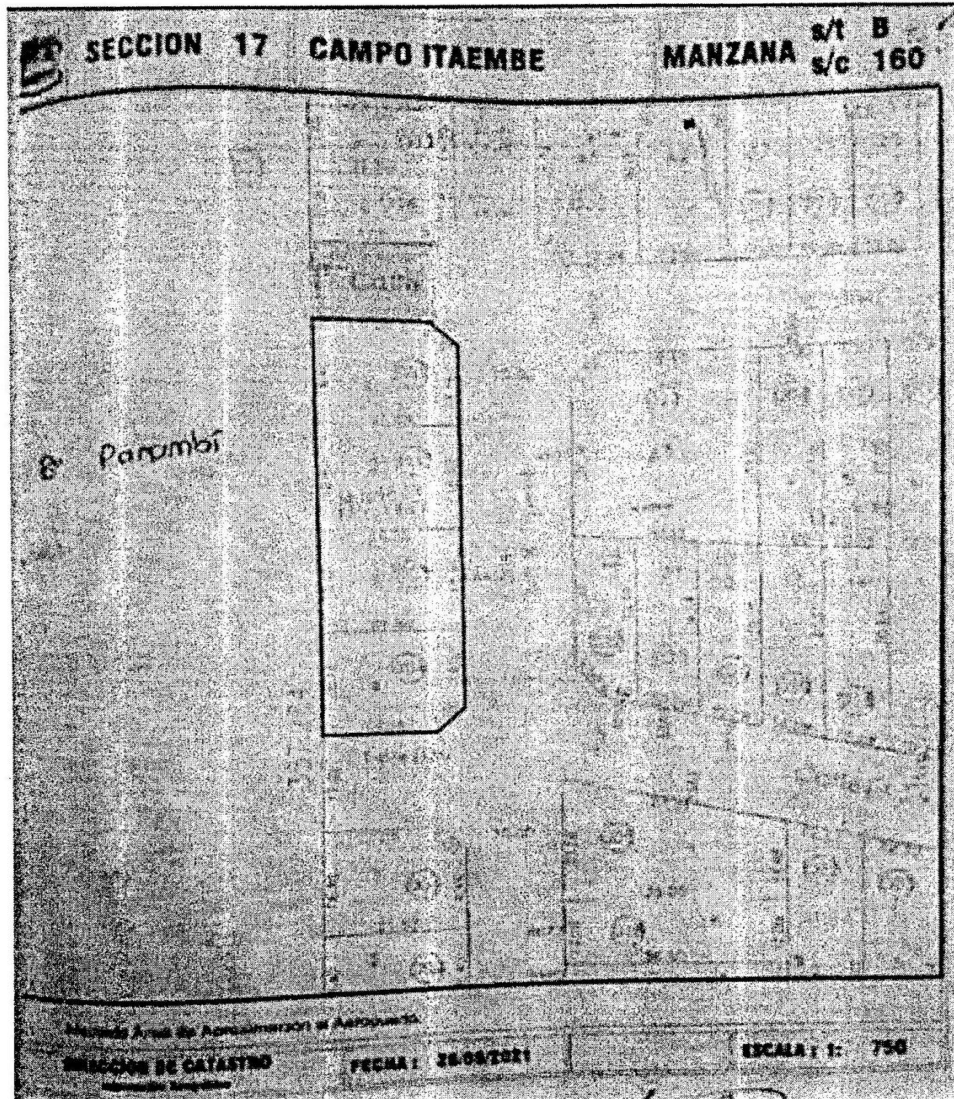
ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial . -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.-Ing. Mazur.-

ANEXO ÚNICO




Abog. Jair Dib
Presidente

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, representado por su señor ministro Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA, en su calidad de presidente de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales – USCEPP – y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por su señor intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – EL MUNICIPIO-, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicho convenio marco tiene como objetivo establecer una cooperación institucional entre ambos organismos, a fin de instrumentar en mancomunidad tareas concretas, materializadas mediante acciones de promoción, capacitación y ejecución de actividades físicas y recreativas al aire libre, todo ello destinado a la comunidad en general;

QUE, en ese contexto, las partes acuerdan la realización de las obras de construcción de sanitarios a ser encaradas por la USCEPP, en el predio que determine el MUNICIPIO, las que serán afrontadas con fondos disponibles existentes o a ser transferidos a la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, según disponibilidad efectiva;

QUE, asimismo, el MUNICIPIO se compromete a realizar acciones adicionales de promoción, capacitación y prevención en la ejecución de actividades físicas, deportivas, de esparcimiento y recreativas al aire libre, así como también a la realización de campañas de concientización de la importancia de tales actividades en la salud integral de niños y adultos;

QUE, respecto a la vigencia del acuerdo, se estableció que será durante el año 2025, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes; mediante Actas Complementarias se determinará con precisión el alcance de las inversiones y los aspectos técnicos relativos al ámbito constructivo. Asimismo, podrán convenirse mediante Actas Complementarias, obras adicionales a realizarse en el mismo sentido y siguiendo el espíritu del convenio;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, representado por su señor ministro Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA, en su calidad de presidente de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales – USCEPP – y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por su señor intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – EL MUNICIPIO-, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Dispositivo y al texto del mismo que forma parte integrante al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-ENCOMIENDASE, en forma conjunta a las Secretarías de: Planificación, Estratégica y Territorial, Obras Públicas, y Deportes y Desarrollo Humano, a la ejecución que demanden el cumplimiento de los objetivos fijados por el Convenio aprobado por el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.-FACULTASE, a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas, procedan con la liquidación y pago de las erogaciones que demanden la materialización de los compromisos asumidos por este Ejecutivo Municipal, en el Convenio aprobado por el artículo 1° del presente Decreto, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE, el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza I – N° 88.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación, Estratégica y Territorial, de Obras Públicas, y de Hacienda, y la Señora Secretaria de Deportes y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 6°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Fdo: Ing. Stelatto.-Ing. Mazur.- Ing. Berger.- C.P. Guastavino.- Dra. Flores.-

CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNIDAD SECTORIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los cuatro (04) días del mes de Febrero de 2025, entre el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Ramiro Bernardo Aranda, en su calidad de Presidente de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, en adelante la USCEPP, por una parte, y el Ing. Leonardo Stelatto, en su calidad de Intendente de la Ciudad de Posadas, en adelante el MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente CONVENIO, de conformidad a lo señalado a continuación.

ANTECEDENTES:

El presente acuerdo se celebra con la intención de establecer un convenio marco de cooperación institucional entre los organismos intervinientes, a fines de instrumentar en mancomunidad, tareas concretas tendientes a la mejor concreción de los fines propios de cada uno de ellos.

En este entendimiento se prevén, por un lado, acciones de promoción, capacitación y ejecución de actividades físicas y recreativas al aire libre, destinadas a la comunidad en general, y en específico a alumnos y docentes de la comunidad educativa del Municipio de Posadas y aledaños.

Por otra parte, la construcción de sanitarios que posibiliten las actividades y el dictado de las clases, brindándose de esta forma la infraestructura necesaria en cumplimiento de dichas tareas.

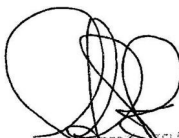
Por ello, las partes **ACUERDAN:**

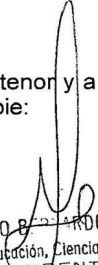
ARTICULO 1: Los firmantes, acuerdan la realización de las obras de construcción de sanitarios a ser encaradas por la USCEPP, en el predio que determine el MUNICIPIO, las que serán afrontadas con fondos disponibles existentes o a ser transferidos a la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, según disponibilidad efectiva.

ARTICULO 2: Por su parte, y como contrapartida al financiamiento aportado por la Unidad Ejecutora de Educación, el MUNICIPIO se compromete a realizar acciones adicionales de promoción, capacitación y prevención en la ejecución de actividades físicas, deportivas, de esparcimiento y recreativas al aire libre, así como también a la realización de campañas de concientización de la importancia de tales actividades en la salud integral de niños y adultos.

ARTICULO 3: El presente acuerdo tendrá vigencia durante el año 2025, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes. Mediante Actas Complementarias se determinará con precisión el alcance de las inversiones y los aspectos técnicos relativos al ámbito constructivo. Asimismo, podrán convenirse mediante actas complementarias, obras adicionales a realizarse en el mismo sentido y siguiendo el espíritu del presente convenio marco.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha enunciados en el encabezamiento, rubricando al pie:


Ing. LEONARDO STELATTO
Intendente
Municipalidad de Posadas


Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
PRESIDENTE
Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución
de Programas y Proyectos Especiales

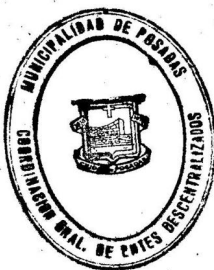
COOR. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADOS

EDICTO N° 18/2025

Visto el Expediente Administrativo N° 15167/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO A - TABLON 01 - N° 0013 (DA0100130) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor MARTINEZ RAMON ALEJANDRO, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

**Posadas, 22 de mayo de 2025
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA**



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORDINADOR GENERAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

